



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3401/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con diez minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3401 presentada por el señor [REDACTED] y quien ha solicitado la siguiente información: ***"Quisiera obtener toda la información necesaria sobre el proceso de inscripción al Seguro Social de un trabajador independiente, especialmente saber si este trabajador independiente al inscribirse puede tener como beneficiario a su cónyuge o hijos"***; hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

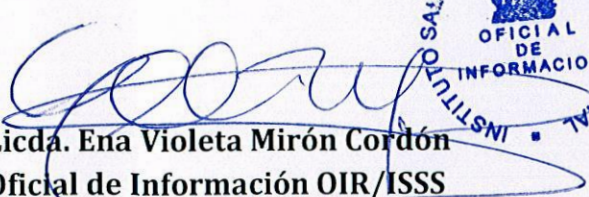
Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente al proceso de inscripción y beneficiarios; a través de los siguientes enlaces:

Procedimiento de inscripción: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/servicios#isc904

Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, el cual establece en el art. 14, página 27, el listado de beneficiarios que cuentan con los derechos de prestaciones de salud: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/134976/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

